



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO                      No.00076/2021  
ASUNTO:                      SUCESIÓN INTESTADA  
CAUSANTE:                    JOSE DE JESÚS PEÑA PEÑA  
AUTO SUST.                    0021

Reconocer a la señora YOLIMA ALEJANDRA PEÑA PEDRAZA, como heredera en su calidad de nieta del causante JOSE DE JESUS PEÑA PEÑA, y en representación de JOSE GABRIEL PEÑA PEÑA, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

En cuanto al reconocimiento de la señora PAULA CRISTINA PEÑA PEDRAZA, se deniega, toda vez que no se acredita el parentesco con el causante.

Reconózcase y téngase al doctor EDWIN ALBERTO RODRIGUEZ VELÁSQUEZ, como apoderado de YOLIMA ALEJANDRA PEÑA PEDRAZA, en los términos y para los fines en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

  
MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ  
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA  
Gachetá –Cundinamarca, 20 de enero de 2022 Notificado por  
anotación en ESTADO No. 003 de la misma fecha a las 8:00 am.